

RESOLUCIÓN "CS" N° **335-24**

PARANÁ, **30 AGO 2024**

VISTO:

El Expediente N° S01:0010693/2022 UADER_RECTORADO, referido al Cierre Administrativo del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Entre dos Orillas: el saber rural y la ciencia. Estrategia para el trabajo colaborativo", dirigido por la Dra. CAMPOS SOLDINI, María Paula; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 292/22 UADER se aprueba el Orden de Mérito de los Proyectos de Extensión de Convocatoria Interna N° 19 UADER dispuesta por mandato de la Resolución "CS" N° 142/22 UADER.-

Que por Resolución "CS" N° 292/22 UADER, en su anexo II – proyectos financiados - se aprueba el proyecto de la Facultad de Ciencia y Tecnología, sede Diamante, denominado "Entre dos Orillas: el saber rural y la ciencia. Estrategia para el trabajo colaborativo", dirigido por la Dra. CAMPOS SOLDINI, María Paula, DNI N° 25.773.141, con un presupuesto de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 53/100 (\$64.996,53).- 

Que la Responsable del Proyecto incorpora, en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente, planillas de rendición económica y Cierre Administrativo del mismo.-

Que a fs. 81 interviene la Auditoría Interna UADER informando una rendición final por la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DOS CON 30/100 (\$70.402,30), sobre un total recibido de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 53/100 (\$64.996,53).- 

Que interviene la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos, a fs. 82, y eleva estas actuaciones al Secretario de Integración y Cooperación UADER para su consideración, teniendo en cuenta que el proyecto de referencia se encuentra en condiciones de proceder al cierre administrativo.-

RESOLUCIÓN "CS" N° **335-24**

Que el Secretario de Integración y Cooperación UADER a fs. 83 solicita al Sr. Rector la remisión de este expediente al Consejo Superior de la UADER para proceder al Cierre Administrativo del mismo.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento por parte de este cuerpo colegiado.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera, en despacho de fecha 28 de agosto de 2024, recomienda aprobar el Cierre Administrativo y la rendición económica del Proyecto de Extensión denominado "Entre dos Orillas: el saber rural y la ciencia. Estrategia para el trabajo colaborativo", dirigido por la Dra. CAMPOS SOLDINI, María Paula.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 de agosto de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

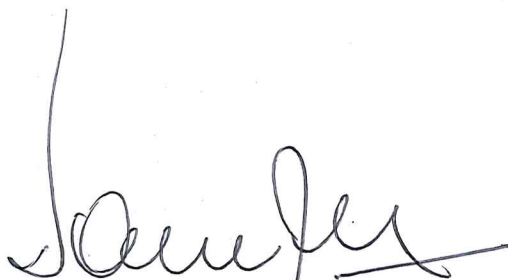
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Cierre Administrativo y Rendición Económica del Proyecto de Extensión Universitaria, Convocatoria Interna N° 19 UADER, de la Facultad de Ciencia y

1 Tecnología, denominado "Entre dos Orillas: el saber rural y la ciencia. Estrategia para el trabajo colaborativo" dirigido por la Dra. CAMPOS SOLDINI, María Paula, DNI N° 25.773.141, por un monto total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 53/100 (\$64.996,53), cumplimentando lo dispuesto por Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y las externas propias de los organismos financiadores.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Bioing. Aníbal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.

